sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 52.897.967 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D. C.
Dirección	CL 24C No. 72A-45 Barrio Modelia			Teléfonos	3507486330

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jesús Domingo Rodríguez Sarmiento	17137918	Papá
Flor Aponte	37239058	Mamá
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION, PARA RETIRARME, PARA ACTUALIZACION, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0
GASTOS DE REPRESENTACION	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	$ 5. 000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	25098927932	Modelia	---
---	---	---	---	---
---	---	---	---	---
---	---	---	---	---

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
---	---	----------
---	---	----------
---	---	----------
---	---	----------
---	---	----------

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Sigma Control de Calidad SAS	Socio
---	---
---	---
---	---

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Sigma Control de Calidad SAS	Socio
---	---
---	---

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
---	C.C. C.E. T.I.	----------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
NA	NA
---	---
---	---
---	---
---	---
---	---

3. FIRMA

Diana Rodríguez O.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá - 29-09-2025

CIUDAD Y FECHA

Gobernación del Guaviare

Secretaría Jurídica
NIT. 800.103.196-1

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Certifica Que:

Una vez revisados y verificados los archivos que reposan en esta Secretaría, se pudo constatar que **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS** con Nit de Persona Jurídica No. 901174133-6 representado legalmente por **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE** con Cédula de Ciudadanía No. 52897967 en desarrollo del proceso de mínima cuantía (CMC) N° 018 de 2023, suscribió contrato de suministro N° 906 de 2023.

CMC N° 018 DE 2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO No 906/2023

OBJETO: SUMINISTRO DE CONTROLES EXTERNOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DIRECTA DEL DESEMPEÑO PARA PARASITOLOGÍA, INFECTOCONTAGIOSAS, VIRUS RESPIRATORIO SAR-COV-2, MICROBIOLOGÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LÍNEA OPERATIVA DE GESTIÓN DE CALIDAD A CARGO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA.

Valor inicial	$ 19.812.840
Duración	6 meses
Fecha acta de inicio	21 de julio de 2023
Fecha de terminación	28 de diciembre de 2023

El anterior contrato de suministro, se suscribió de conformidad con la Ley 80/93. Se encuentra liquidado.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ

Proyecto: Angélica Sabogal/Profesional de apoyo S.J.D.

juridica@guaviare.gov.co notificacionjudicial@guaviare.gov.co
contratacionguaviare@gmail.com
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
www.guaviare.gov.co

1020

H. 252

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN: 22 DIC. 2022

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO:	DE SUMINISTRO No. 612 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DIRECTO PARA EL DIFERENTES ÁREAS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA (PARASITOLOGÍA,INFECTOCONTAGIOSAS,COVID, MICROBIOLOGÍA).
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA:	SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S.
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARTHA CECILIA ROMERO PÁEZ.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DIANA MILDRED CEDEÑO DÍAZ.
VALOR. I. CONTRATO:	$ 18.011.674.00
VALOR TOTAL / CONTRATO:	$ 18.011.674.00
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE JUNIO DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
C.D.P. No.	1175 DEL VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2022.
R.P. No.	1386 DEL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022.
PLAZO I. DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES CALENDARIO.
ADICIÓN EN PLAZO:	N/A

RECIBIDO 22 DIC 2022
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS
FIRMA

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SEGURIDAD SOCIAL: SI

PLANILLAS – SOPORTES SEGURIDAD SOCIAL		
Ítem	No. de Planilla	Periodo
1	59788597	Junio- 2022
2	60596995	Julio- 2022
3	61220623	Agosto -2022
4	62082295	Septiembre- 2022
5	62954299	Octubre- 2022
6	63690570	Noviembre -2022

CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: SI APLICA

CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS					
Ítem	No. de Garantía	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia hasta
1	140373	Cumplimiento	$ 1.801.167.40	25/05/2022	25/05/2023
		Salario, Prestaciones Sociales	$ 1.801.167.40	25/05/2022	25/01/2026
		Calidad del Bien y Servicio	$ 1.801.167.40	25/05/2022	25/05/2023

ACUERDOS, CONCILIACIONES O TRANSACCIONES CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NINGUNA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL

CANT	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHAgas	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia semestral cuatro (4) muestra en el año.Muestras liquidadas de plasma humano (mínimo 0.3 ml) Parámetros: Anticuerpos IgG contra tripanosoma cruzi.	1,528,000	1,528,000
1	CHIKUNGUNYA	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia semestral cuatro (4) muestra en el año.Muestras liquidadas de plasma humano (mínimo 0.3 ml) Parámetros: Anticuerpos IgG e IgM contra virus Chikunguya	1,900,209	1,900,209
1	SR-COV-2 ANTIGENO	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia semestral cuatro (4) muestra en el año.Muestras liquidadas de plasma humano (mínimo 0.3 ml) simulando hisopados (ej. orofaríngeo, nasofaríngeo, nasal etc.) Parámetros: antígeno SARS-COV-2 cualitativo y cuantitativo	4,530,000	4,530,000
1	DENGUE -VIRUS	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia semestral cuatro (4) muestra en el año. Muestras liquidadas de plasma humano (mínimo 0.3 ml) de plasma humano. Parámetro: Anticuerpos IgM e IgM contra el virus del dengue.	2,088,465	2,088,465
1	HIV HEPATITIS control combinado de enfermedades infecciosas	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia semestral ocho (8) muestra en el año.Muestras liquidadas de plasma humano (mínimo 0.5 ml) Parámetros: Anti -VIH ½ p24 Ag.Anti-HBc, HBsAg.	2,499,000	2,499,000
1	LEPTOSPIRA	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia semestral cuatro (4) muestra en el año.Muestras liquidadas (mínimo 0.3 ml) de plasma humano. Parámetros: IgG y IgM anticuerpos contra Leptospira, anticuerpos aglutinantes contra Leptospira.	1,519,000	1,519,000
1	MALARIA MICROSCOPÍA	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia trimestrales ocho (8) muestra en el año. Laminas coloreadas. Parámetros: detención de parásitos de la malaria, identificación de	2,777,000	2,777,000

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
RECIBIDO 12 DIC 2022

		especies, identificación de etapa, cuantificación de plasmodium falciparum.		
1	PARASITOLOGÍA	Estuche de control de calidad programa ESFEQA- frecuencia bimestral seis (6) muestra en el año. suspensiones fecales en formalina. Leer como muestra de rutina.	1,170,000	1,170,000
		SUBTOTAL		$ 18.011.674.00
		IVA		$0.00
		VLAOR TOTAL		$18.011.674.00

Verificadas la existencia de los ítems mencionados se encuentran en perfecto estado físico y cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato.

A continuación, se relaciona el valor facturado y el porcentaje de ejecución que equivale a ***DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte.*** ($18.011.674.00), cumpliendo así el 100% de ejecución del contrato.

ACTIVIDADES 100% CUMPLIDAS

3. INFORMES DE SUPERVISIÓN REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHAS DE PRESENTACION DE INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1:

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor del Contrato	18,011,674.0
Valor Adiciones	0.0
Valor Total del Contrato	18,011,674.0
Valor pagado	
Valor a girar	18,011,674.0
Valor Por Ejecutar	0
Saldo a Liberar	0

Pagos realizados al contratista		
Concepto (Anticipo, Pago Parcial Final)	Periodo	Valor
TOTAL		0.00

5. ACUERDO DE FINALIZACIÓN

Entre los suscritos a saber **HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR,** Gobernador del Departamento del Guaviare, **MARTHA CECILIA ROMERO PÁEZ,** en su calidad de Secretaria de Salud Departamental (SSD), representante del sector y en calidad de supervisora designada del contrato objeto de la presente ACTA DE TERMINACIÓN, por una parte y por la otra en su calidad de contratista el representante legal de **SIGMA CONTROL DE CALIADA S.A.S,** la señora **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ APONTE**, para corroborar la ejecución FINAL del objeto contractual del Contrato de suministro No. 612 del veinticinco (25) de Mayo de 2022, donde se tuvo en cuenta el **Informes de Seguimiento de Supervisión y de Actividades**, suscrito en desarrollo del contrato enunciado y donde se puedo confirmar por parte del supervisor del contrato objeto de la presente

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURIDICA RECIBIDO
CUENTAS
2 DIC 2022

acta de liquidación, que el objeto contractual se cumplió en un 100%; Quedando así las partes a **PAZ Y SALVO** por concepto de **ejecución contractual**; sobre el **aspecto financiero**, del contrato, se tiene un saldo a favor del contratista por valor de **DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($18.011.674.00)** por concepto de valor de los bienes que se entregan.

A su vez se verifico por parte del supervisor del contrato lo concerniente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista, en atención a lo ordenado al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2 del Decreto 1990 de 2016, donde se denota que no hubo ningún tipo anomalía, en esta obligación por parte del contratista.

De igual manera se deja constancia en la presente acta de liquidación que no hubo ningún tipo de requerimiento por parte del supervisor del contrato relacionado con el CONTROL Y VIGILANCIA, en los términos de la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, en relación con la ejecución del objeto contractual, aspecto financiero y demás del contrato objeto de la presente acta.

Una vez leída y aprobada firman quienes en ella intervinieron, en San José del Guaviare, 22 DIC. 2022

HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR
Gobernador del Guaviare

MARTHA CECILIA ROMERO PÁEZ
Secretaria de Salud Departamental.
Supervisora Designada contrato 612-2022

DIANA XIMENA RODRÍGUEZ APONTE
Representante legal de **SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S**
Contratista

Revisó — Diana Mildred Cedeño Díaz.
Profesional Especializado Grado 8.
Referente Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP)
Secretaria de Salud Departamental (SSD)

Revisó — Julian Sarmiento Pardo.
Profesional de Apoyo Jurídico Contratado
Secretaria Departamental de Salud (SSD)

Revisó — Leyder Augusto Pardo Romero.
Asesor de Despacho
Gobernación del Guaviare

Revisó — Jesús Amado Toro Toro.
Asesor de Despacho
Gobernación del Guaviare

RECIBIDO 22 DIC 2022
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS
FIRMA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NIT 899.999.403-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Instituto Nacional de Salud se encontró el documento correspondiente al contrato de suministro suscrito con **SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S.**, identificado(a) con NIT 901.174.133-6.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. INS-CYT-187-2022 del 5 de septiembre de 2022 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Suministrar reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud.

FECHA DE INICIO : 6 de septiembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN : 9 de diciembre de 2022.

VALOR: Para efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (105.000.000,00)**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS todos los reactivos, insumos y elementos de laboratorio de la marca señalada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, en buen estado, debidamente empacados en empaque original de fábrica, los cuales deberán ingresar por el Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados.
2. Si aplica para el contrato se elaborará un cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor, con el fin de garantizar la oportuna entrega a entera satisfacción del INS de todos los reactivos, insumos y elementos de laboratorio de la marca señalada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, los cuales deben allegar en buen estado, debidamente empacados en empaque original de fábrica, los cuales deberán ingresar por el Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados.
3. Entregar productos originales con un mínimo de un (1) año de vida útil, contado a partir de la recepción de los mismos, en los casos que aplique.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional los elementos adquiridos, si durante la utilización dentro de la vida útil de los mismos si se observa que no

cumplen con las especificaciones de calidad de uso, o presentan alteraciones que incidan en su calidad; este reemplazo se debe realizar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor, presentar la respectiva ficha de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en las especificaciones del contrato.
5. Presentar la respectiva ficha de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en las especificaciones del contrato.
6. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta.
7. Garantizar durante el transporte de los reactivos, insumos y elementos de laboratorio que así lo requieran, el cumplimiento de la movilización de sustancias peligrosas vía terrestre de acuerdo a lo establecido en la Decreto No. 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte o del Libro Naranja de las Naciones Unidas sobre recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.
8. Especificar la fecha de vencimiento y/o caducidad de los productos entregados garantizando que al momento de la recepción de los mismos por parte de la Entidad, no haya transcurrido más de un 10% de tiempo de vida útil o caducidad brindado por el fabricante, según en los casos que aplique.
9. Entregar los reactivos, insumos y elementos de laboratorio en las condiciones exigidas en el Almacén General del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá.
10. Entregar los reactivos, insumos y elementos de laboratorio con un adecuado almacenamiento y su manipulación debe estar acorde a las normas ambientales vigentes para los reactivos, material biológico e insumos en el laboratorio.
11. Utilizar las medidas de protección personal acordes para el transporte de reactivos (si aplica) y estar capacitados para la manipulación y transporte de los mismos.
12. Contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante su transporte y/u operaciones.
13. Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.

PRODUCTOS:
1. Reactivos, insumos y elementos de laboratorio en las cantidades y referencias señaladas en la ficha de especificaciones técnicas. 2. Fichas de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados. 3. Cronograma de entregas.

INFORMES:
N/A

El contrato de suministro No. INS-CYT-187-2022 del 5 de septiembre de 2022 se encuentra ejecutado.

La presente certificación se expide el día 21 de septiembre de 2023.

pSGm0vbcNI

DORA NELSY BELTRÁN RINCÓN

CONTRATO 009 -2023 DE SUMINISTROS

CONTRATANTE	**: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**
CONTRATISTA	**: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS NIT 901174133-6 R/L. DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE CC 52897967**
OBJETO	**: SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA**
VALOR	**: DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($17.384.610)**
PLAZO	**: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,** entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 891.855.438-4, obrando a través de su Gerente Doctor **LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.164.660 de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 233 del 30 de abril de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** de una parte; y por la otra **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52897967** expedida en Santafé de Bogotá, quien obra como representante legal de **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS**, identificada con NIT No. **901174133-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente Contrato de Suministros, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **2.** Que La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **3**. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud Social y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. **4**. Que según lo previsto en la ley 1150 de 2007, a la empresa social del estado Hospital Regional de Duitama, también le es aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades**. 5.** Que se realizaron los respectivos estudios previos de parte de la subgerencia Científica según lo establece el Acuerdo 07 del 25 de agosto de 2020 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Regional de Duitama, y la Resolución 194 de 24 de Septiembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e Interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama", estudios previos que contienen la exposición de la necesidad, oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, en este caso la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA 6. Que** La ESE Hospital regional de Duitama es una Institución de mediana complejidad que cuenta con los servicios de Laboratorio clínico y gestión pre transfusional debidamente habilitados. **7.** La Resolución 3100 de 2019 establece como estándar de habilitación que en la Institución se cuente con programas de control de calidad externo de todas las áreas. **8.** La resolución 1619 de 2015 establece que estos controles externos deben ser verificables y sujetos a análisis por parte de los profesionales del laboratorio clínico. **9.** De acuerdo a los estándares de calidad exigidos por ley para realizar el seguimiento, la medición y el análisis de los diferentes analitos, se requiere además la adquisición de programas de control de calidad externos que sean sensibles a la detección de los errores con el fin de garantizar la calidad en los resultados de los exámenes solicitados para que sean de ayuda al médico tratante

para detectar o descartar enfermedades, confirmar o descartar diagnósticos presuntivos, establecer el pronóstico, realizar seguimiento a procesos de salud, evaluar el tratamiento y realizar programas de promoción y prevención**. 10.** Para este objeto de contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA cuenta con varios proveedores en atención a la relación calidad- precio, la cual varía según el analito a considerar. Por lo tanto, es necesario analizar las diferentes opciones y tomar de distintos proveedores los diferentes servicios. **11.** Los controles de calidad externo permiten verificar el cumplimiento de los estándares de calidad del laboratorio clínico en términos de exactitud en el desarrollo de las técnicas y procedimientos realizados. Son una forma de verificar el estado de equipos, reactivos, calidad de las muestras entregadas al laboratorio y la pericia de los profesionales de la institución. 12. Que **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS**, identificada con NIT No. **901174133-6**, acreditó la experiencia, capacidad técnica y económica requerida para la ejecución del objeto contractual.**13.** Que con la presentación de la propuesta, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés y que de llegar a sobrevenirle, acepta desde ahora su renuncia a la continuidad en la ejecución del contrato.**14.** Que la contratación a adelantar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **15**. Que existe Disponibilidad Presupuestal No.137 del primero (01) de enero de 2023, rubro 245010303 OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato.**16.** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO**: **SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL LABORATORIO Y EL SERVICIO DE GESTION PRE TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA.** De acuerdo con la siguiente descripción.

PROGRAMA	OFERTA # 1: SIGMA
Química x 12 muestras programa mensual	$ 2.376.000
Hematología x 12 muestras programa mensual	$ 2.808.000
Hormonas	$ 2.090.927
coagulación x12 muestras	$ 1.431.000
uroanálisis	$ 1.188.000
Parasitología	$ 970.790
marcadores virales	$ 2.134.088
Microbiología	$ 2.426.976
Inmunohematología	$ 2.575.800
Hba1c	$ 1.822.368
PROCALCITONINA	$ 2.014.390
COVID ANTIGENO	$ 2.803.297
MARCADORES CARDIACOS	$ 1.534.625
Toxoplasmosis	$ 2.135.052
GASES ARTERIALES	$ 1.206.556
GLUCOMETRIA	$ 1.133.072
METABOLITOS EN ORINA	1.305.072
SEROLOGÍA PARA SÍFILIS	1.315.513
PRUEBA MOLECULAR PARA TBC	NO LO OFERTA
TOTAL, A CONTRATAR	17.384.610

CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **2.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE Hospital Regional de Duitama respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **2.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **2.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de. Cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **2.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.**El contratista deberá garantizar estándares de calidad en la prestación del servicio en SUMINISTRO DE CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO, de conformidad con el sistema obligatorio de garantía de calidad en salud**. 2.** Entregar los bienes y/o insumos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado del Hospital Regional de Duitama en las instalaciones del laboratorio clínico con cargo incluido en el valor del contrato. **3.** Entregar los insumos de acuerdo a la programación anual establecida para el desarrollo de los eventos de control de calidad externo**. 4.** Garantizar la calidad de los bienes y/o insumos a suministrar. **5.** Establecer con el hospital programas de actualización y educación continuada brindando oportunidades al personal asistencial del laboratorio clínico de asistir a jornadas académicas ofrecidas por propios o por terceros por lo menos una vez al año.**6.** Realizar asistencia técnica para la interpretación de los resultados obtenidos y toma de decisiones clínicas con la líder del laboratorio y el referente de cada área del objeto a contratar por lo menos 3 veces al año. **7**.Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato**. 8.** Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor.**9.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **10.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **11.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**. 12.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente Contrato, EL HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **2.** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Este contrato se podrá terminar

unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($17.384.610)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.-FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagara al Contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, con el visto bueno de conformidad del supervisor del contrato de la ESE Hospital Regional de Duitama a los 30 días de radicación de la factura; previo ingreso a almacén y previo certificación a satisfacción por la líder de Laboratorio en la que se incluya cumplimiento de las condiciones técnicas, anexando el pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO**: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA NOVENA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Séptima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas dentro del presupuesto con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 137 del primero (01) de enero del 2023, rubro 245010303 OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA, expedida por la Oficina de Presupuesto, del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2022, aprobado mediante Acuerdo N° 014 del 2022 "Por medio del cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama para la vigencia fiscal del año 2023".**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-SUPERVISIÓN:** El **HOSPITAL** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del de quien se desempeñe como **Subgerente Administrativo,** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1)**. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2).** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al objeto contratado. **3).** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el termino de ejecución del contrato a la Oficina Jurídica sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. **4).** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **5).** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. **6)**. Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **7)**. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **8).** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las respectivas constancias. **9).** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. **10).** Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el supervisor y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. **11).** Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo. **12).** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **13).** Certificar el cumplimiento y calidad de la ejecución de las actividades contratadas por parte del

CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato. Todas las observaciones y actuaciones que se generen en virtud del presente contrato deberán constar por escrito. **14).** Dar aplicabilidad a lo establecido en la Resolución 194 de fecha 14 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta el Manual de contratación e Interventoría del a Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama." **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **HOSPITAL** le podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el dos por ciento **(2%)** del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder del 20% del valor total pactado y sin perjuicio de que el **HOSPITAL** haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. Las multas solamente podrán ser impuestas mientras se encuentre pendiente la ejecución de la obligación a cargo del CONTRATISTA. A su vez, las multas serán impuestas mediante resolución motivada, acto administrativo susceptible de recurso de reposición. En firme la multa EL HOSPITAL la hará exigible mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato o de la declaratoria de caducidad, éste pagará al **HOSPITAL** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato que se considerará como pago por los perjuicios que se le causen al **HOSPITAL.** El HOSPITAL hará efectiva la presente cláusula mediante acto administrativo declarativo de incumplimiento y su exigibilidad se efectuará mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que El HOSPITAL adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o a través de la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de la multa, cláusula penal, caducidad etc. se hará con observancia, respeto y aplicación del derecho al debido proceso del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPEDIMENTO DE CESIÓN:** La contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si es del caso, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA.- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC), Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de

actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo el CONTRATISTA constituirá garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia a favor del HOSPITAL que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación unilaterales; caducidad, y reversión contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias y reglamentarias, las cuales podrán ser impuestas por la E.S.E previo agotamiento del debido proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. **PARÁGRAFO.-** El Contratista se obliga a mantener Indemne al Hospital, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** La designación de supervisión. **e).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **f).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL HOSPITAL	**EL CONTRATISTA**
Nombre: SUBGERENTE ADMINISTRTIVA	Nombre: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
Dirección: AV AMERICAS CRA 35	Dirección: CRA 81 D 25B-41 BOGOTÁ
Teléfono: 7632330, Ext 204	Teléfono: 3507486330
Correo electrónico: subadministrativa@hrd.gov.co	Correo electrónico: comercial@peesigma.com

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente la aprobación de pólizas, verificación de cumplimiento con las obligaciones propias del sistema de seguridad social integral y la firma del acta de inicio.

En constancia se firma en Duitama el

Diana Rodríguez

R/L DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE
SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
EL CONTRATISTA

LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
EL HOSPITAL

Proyectó: Melissa Martínez. Apoyo Contratación.
Revisó: Manuel González: Asesor Jurídico Externo.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

CERTIFICACION DE INGRESOS A SATISFACCION DE SUMINISTROS A ALMACEN Y CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS

PROVEEDOR: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
FECHA ACTA INICIO 13/01/2023
FECHA TERMINACION 31/12/2023
VALOR CONTRATO $ 17,384,610
NO. CONTRATO 009-2023

SUMINISTROS DEL PROGRAMA DE CONTROL EXTERNO PARA LABORATORIO CLINICO

ITEM	FACTURA No.	FECHA FACTURA	COMPROBANTE ENTRADA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO	NOTA CRÉDITO	NETO FACTURA	SALDO POR EJECUTAR
								$ 17,384,610
1	SG5461 ✓	09/03/23	20984 ✓	17,384,610 ✓			17,384,610	0
								0

NOTA: LAS CUENTAS MARCADAS CON * ESTAN RADICADAS EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Valor ejecutado	$ 17,384,610 ✓
Saldo por ejecutar	0 ✓
Valor cancelado	
Valor por girar	

LUIS GABRIEL TELLEZ CARDENAS
Almacenista (E)

VoB ELCY ROCIO MESA SOCHA
Coordinadora Laboratorio Clinico

VoB ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA
Subgerente Administrativa
Supervisora

NOTA: El suscrito almacenista certifica que los suministros, insumos o elementos ingresados corresponden a las cantidades, especificaciones técnicas y descripción; incluidos en el contrato de suministro No. 009-2023.
Así mismo se certifica que las condiciones de calidad corresponden a las pactadas en dicho contrato

LUIS GABRIEL TELLEZ CARDENAS
Almacenista (E)

CONTRATO DE SUMINISTRO No 139 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA Y SIGMA QC S.A.S

CONTRATO No.	**139**	**FECHA: 16 DE ENERO DE 2023**	
ENTIDAD CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**		
CONTRATISTA	**SIGMA QC S.A.S**		
IDENTIFICACION C.C. O NIT.	**901.174.133-6**		
DIRECCION :	**CALLE 24 85B – 09 INT. 3 APTO 402– BOGOTÁ D.C**	**CIUDAD:**	**Bogotá**
TELEFONO O CELULAR	**3155941926**	**CORREO ELECTRONICO**	**www.peesigma.com**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATRIZ PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO REQUERIDOS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	**16 DIAS Y 11 MESES**		
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.034.948), IVA incluido**		

Entre **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA,** identificada con el N.I.T. 890.680.033-9, Representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO FERNANDEZ AGUIRRE,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 11.323.626 De Girardot,,** de conformidad con el **Decreto de Nombramiento No. 232** del 22 de julio del 2022, expedida por el Secretario encargado de salud de Cundinamarca y el **Acta de Posesión No. 029 del 22 de julio del mismo año,** facultado por las normas legales vigentes y quien para efectos del presente acto se denominará **EL HOSPITAL o EL CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra, SIGMA QC S.A.S, con Nit No. 901.174.133-6, representada legalmente por **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE** Identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.897.967 de Santa Fe de Bogotá actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** manifestamos que celebramos el presente **contrato de suministro** previos las siguientes consideraciones: **1).** La E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR, es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Tocaima y quien a su vez tiene a su cargo los Centros de Salud de los municipios de Agua de Dios, Apulo y Jerusalén, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables. **2).** Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo

la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 3). Así mismo, es obligación del Estado, garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. 4). Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, de una parte y, de la otra, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia *"Atención Primaria en Salud"*, permitiendo la acoión coordinada entre el Estado, las Instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. 5). La E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional en busca de la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a su cargo y la garantía los derechos e intereses de los administrados, con el propósito de promover la calidad en los procesos analíticos de la ESE, la contratación para el suministro de matriz de control de calidad externo del laboratorio clínico, vital para el desarrollo asistencial y el cumplimiento misional de ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.6), El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, indica que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública. 7). De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Contractual de la Entidad, el presente contrato está sometido al procedimiento de contratación directa. 8). Revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido dentro del mismo. 9). Dentro del presupuesto general de ingresos y gastos del año 2022 existe disponibilidad presupuestal para la presente prestación de servicios. Por lo antes expuesto, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATRIZ PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO REQUERIDOS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES.** 1.- Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes. 2.- Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad. 3.- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato. 4.- Presentar previo a cada pago informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo. 5.- Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. 6.- Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes y elementos que le hayan sido entregados por el Hospital para la prestación del servicio. 7.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones. 8.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.- Cumplir el objeto contractual de acuerdo al siguiente cuadro de detalles.

Código	Programas de Evaluación externa	Característica	Eventos Año	Muestras por Evento	Precio
G001	GLUCOMETRÍA (HASTA 7 GLUCOMETROS)	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Matriz acuosa. (total 4.0ml) hasta 7 dispositivos pueden ser reportados por muestra. Parámetros: Glucosa	6	1	$ 1.767.285
COL1	COLORACIONES BASICAS	Estuche de control de calidad Programa Sigma - FrecuenciaTrimestral Láminas coloreadas de: Ziehl-Neelsen - Gram - Field(chagas) - Field/wright (Malaria).	4	1	$ 885.564
FSP1	FROTIS DE SA (IMAGEN+C CLÍNICO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - FrecuenciaTrimestral Microfotografías de frotis sanguíneo por evento, planteamiento de caso y cuestionario.	4	4IMAGENES	$850.650
H001	HEMATOLOGIA	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia BimestralSeis (6) muestras en el año Viales de 2,5 ml de tubos primarios con eritrocitos humanos, leucocitos simulados y plaquetas simuladas, suspendidos en plasma con conservantes. Parámetros (10): HCT, HGB, MCH, MCHC, MPV, MCV, PLT, RBC, RDW, WBC.Control para equipos de tres (3) partes.	6	1	$1.438.420
P001	PARASITOLOGI A	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia BimestralSeis (6) muestras en el año Suspensiones fecales en formalina. Leer como muestra de rutina.	6	1	$961.802
SYP4	SIFILIS 4	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia TrimestralOcho (8) muestras en el añoMuestras líquidas (1 mL) de plasma humano. Parámetros: Anticuerpos anti-Treponema pallidum (cualitativo) Anticuerpos IgG e IgM contra Treponema pallidum (cualitativo) IgG e IgM, anticuerpos totales contra	4	2	$1.908.330

		Treponema pallidum (semicuantitativo)IgG e IgM, anticuerpos totales contra Treponema pallidum (cuantitativo) Anticuerpos lipoides no treponémicos (cualitativos) Anticuerpos lipoides no treponémicos (semicuantitativos).			
INF4	HIV HEPATITIS Control combinado de enfermedades infecciosa	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras líquidas (mínimo 0,5 mL) de plasma humano. Parámetros: Anti-VIH 1/2/p24 Ag, Anti-VHC, Anti-HBc, HBsAg.	4	2	$ 2.252.242
GHB4	HEMOGLOBINA GLICOSILADA 4	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras Liofilizadas (mínimo 0,5 mL) de hemolizado de sangre humana. Parámetros: HbA1c - Hemoglobina.	4	2	$ 1.880.000
COA4	COAGULACIÓN 4	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Doce (12) muestras en el año Muestras Liofilizadas (1 mL) de plasma humano. Parámetros (7): aPTT (activated Partial Thromboplastin Time), Antithrombina III, Dimero D, Fibrinogeno, PT (prothrombin time), Proteina C, Proteina S.	4	2	$ 1.428.252
TMH4	MARCADORES TUMORALES/HORMONAS 4	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras liofilizadas (mínimo 3 mL). de suero humano con analitos adicionados. Parámetros (39): AFP, Aldosterona, AMH, Androstendiona, CA 125, CA 15-3, CA 19-9, Calcitonina, CEA, Cortisol, C-Peptido, DHEA-S, Estradiol, Ferritina, Folato, FSH, hCG, homocisteina, Hormona Crecimiento, IgE - Insulina, LH, Ácido metilmalónico, Progesterona, Prolactina, PSA Libre, PSA total, PTH, SHBG, T3 libre, T3 total, T4 libre, T4 total, Testosterona.	4	2	$ 2.120.350

		Tiroglobulina, TSH, Vitamina B12, Vitamina D (25-OH), 17-OH-Progesterona.			
NOSUR	TIRA ORINA Y SEDIMENTO	Estuche de control de calidad Programa NQS- Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Parámetros: Ácido ascórbico, bilirrubina, gravedad específica, leucocitos, glucosa,cetona, microalbúmina, nitrito, proteína, pH, urobilinógeno, sangre, HCG, sedimento de la orina	6	1	$ 865.332
				TOTAL:	$ 18.034.948

2. Garantizar el correcto embalaje y transporte de las matrices precitadas para evitar el daño o deterioro durante a la E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.3. Responder por cualquier perjuicio ocasionado por la mora en la entrega de las matrices. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.034.948), IVA incluido los** cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023. EL HOSPITAL** efectuara pagos parciales de acuerdo a los productos recibidos, supervisados y liquidados de acuerdo al numeral primero de las obligaciones específicas. Para la cancelación de la respectiva cuenta se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social y ARL. b.- Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor. **CLAUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista cumplirá con las obligaciones del presente contrato el E.S.E. de Tocaima o en los Centros de Salud de los Municipio de Apulo, Jerusalén y Agua de Dios. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: A. Conoce y acepta los documentos del presente proceso contractual. B.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de los documentos del proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. C.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. D.- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, ni conflicto de interés. E.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. D.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **16 DIAS Y 11 MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** En virtud del contrato, el HOSPITAL se obliga: 1.- Suministrar la información y elementos necesarios para la realización de las actividades contratadas. 2.- Realizar la supervisión del contrato. 3.- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato en los términos pactados. 4.- Todas aquellas que se consideren pertinentes para la

adecuada ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Hospital podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD:** De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, el Hospital podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** El Hospital, por conducto BACTERIOLOGO DE PLANTA, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1).- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2).- Suscribir acta de inicio del contrato; 3).- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4).- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5).- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6).- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7).- Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8).- Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9).- Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10).- Certificar respecto al cumplimiento del contratista. documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Hospital; 11).- Sugerir al Hospital, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; 12).- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del Hospital. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria. o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del Hospital, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 núm. 7° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales. las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Tocaima: **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- GARANTÍAS**: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 43, inciso tercero del acuerdo número 007 de 2014 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA y dado que el valor total a contratar

no supera los 25 SMLMV no se exigirá la constitución de garantías dentro del presente proceso contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si el contratista no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado al Hospital para suscribir contrato con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo terminarlo; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los casos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como en los demás eventos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- EXENCIÓN RELACION LABORAL:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2° numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá vinculación laboral alguna con el Hospital, así como tampoco tendrá derecho al pago de prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en el presente contrato, razón por la cual, el contratista será totalmente responsable del pago de estas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ello. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al Hospital la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose los respectivos descuentos de los pagos que resulten a favor del contratista, descuentos que son autorizados con la suscripción del contrato, previa la declaratoria de incumplimiento al contratista por parte del Hospital, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y con observancia del procedimiento señalado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y Ley 1150 de 2007, al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones en calidad de cotizante independiente. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte del Hospital. **PARAGRAFO.** El contratista una vez suscrito el presente contrato, deberá afiliarse a riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición del certificado de Disponibilidad presupuestal y la firma de las partes, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente

a las partes los presentados por el contratista, y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos (2) ejemplares, en el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, el 16 DE ENERO DE 2023.

CONTRATANTE

MANUEL FERNÁNDEZ AGUIRRE
GERENTE

CONTRATISTA

DIANA XIMENA RODRIGUEZ A
C.C. 52.897.967 de Santa Fe de Bogotá
RL SIGMA QC S.A.S

JACQUELINE LOPEZ CASTRO
SUPERVISOR

REVISÓ PARTE LEGAL: LUIS ANTONIO ROMERO VASQUEZ.
PROYECTÓ: JULIAN CARABALI MUÑOZ

TOCAIMA 16 11 2023 $ 16.970.885,00

SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS Documento No.: 901174133

DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADO DE TOCAIMA
890680033 - 9

COMPROBANTE DE EGRESO

Número : 000000000042051

Consecutivo :	000000000042051	**Estado :**	Registrado
Fecha del Egreso :	16/11/2023 12:00:00 a. m.	**Valor :**	$ 16.970.885,00
Beneficiario	901174133	SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS	
Detalle :	PAGO SUMINISTRO DE MATRIZ DE PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO REQUERIDOS PRA EL LABORATORIO CLINICO CTON° 139/2023. SEGUN SOPORTES ANEXOS.	***Numero Nota:***	13281283/2023
Valor en Letras	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.		

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco BANCO BOGOTA

Numero : **Consignar :** 1 /16/2023 Impuesto X Mil : $ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

FACTURA	VALOR	FACTURA	VALOR	FACTURA	VALOR
CTO139SG65236524	$ 17.421.759,00				

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
BANCO BOGOTA CTA 608-12652-0	901174133	11100506	$ 0,00	$ 16.970.885,00
ADQUISICION BB,SS NLES-PROVEEDORES	901174133	24010101	$ 17.421.759,00	$ 0,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION ORDENANZA 039 DE 2021 TASA 2.5%	901174133	24079001	$ 0,00	$ 450.874,00

PREPARADO REVISADO APROBADO CONTABILIZADO FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[illegible] MARYBELMA MARIBEL MARTINEZ AZA

[illegible] MARYBELMA

[illegible] HOSPITAL [illegible] DE TOCAIMA [illegible]

REGIÓN DE SALUD
CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

CUNDINAMARCA
¡Que Progresa!

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 208-2023 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S

CDP	RP
239	330
339	554

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	**208-2023**
CONTRATISTA	**SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S**
NIT	901174133-6
OBJETO	SUMINISTRO DE CONTROLES EXTERNOS DE CALIDAD PARA EVALUACION DE PROCESOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	08 DE FEBRERO DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000
VALOR ADICION	$796.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DIAS Y 5 MESES
FECHA DE INICIACION	14 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	30 DE JUNI DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	06 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS,** Entidad de Derecho privado con Nit. 860.024.766-7 obrando a través de su Gerente y Representante Legal **ADRIANA MARIA ROJAS GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.967.561** expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** de una parte y por la otra **SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S** con NIT 901174133-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta, con el objeto de terminar y liquidar, el **CONTRATO DE SUMINISTRO** No **208-2023**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el dia 08 de Febrero de 2023 entre las partes se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No **208-2023**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CONTROLES EXTERNOS DE CALIDAD PARA EVALUACION DE PROCESOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

SEGUNDA: Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta el valor total de este contrato es hasta por la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.000.000).**

TERCERA: Que el valor de contrato fue objeto de adición en la suma de $ 796.000.

CUARTA: Que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato el mismo se estableció como vigencia contractual a partir del perfeccionamiento y firma del acta de inicio hasta el día 31 de Julio de 2023

QUINTA: Que las partes suscribieron acta de inicio el día 14 de febrero de 2023

SEXTA: Que la supervisora contractual mediante solicitud de fecha 01 de julio de 2023 solicita la liquidación del contrato y reporta saldo a favor de la ESE, razón por la cual se debe adelantar en consecuencia la correspondiente liquidación en el menor tiempo posible con el fin de dejar constancia de la correcta o defectuosa ejecución del contrato.

SEPTIMA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la parte **CONTRATANTE** como la parte **CONTRATISTA.**

OCTAVA: Que se determinó la liquidación del Contrato con fundamento en el Artículo 83 del Acuerdo No. 025 de 2022 "Estatuto de Contratación", así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

NOVENA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la E.S.E queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con éste contrato.

DECIMA: Que se suscribirá la Terminación y Liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES	X		$796.000
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
OTRO SI		X	

ESTADO FINANCIERO

Íter	CONCEPTO	VALOR
A	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000
B	ADICIONES	$796.000
C	PAGO CANCELADO AL CONTRATISTA	$ 18.687.500
D	VALOR POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$ 0
E	SALDO A FAVOR DE LA E.S.E POR LIBERAR	$ 108.500

Observaciones: Se debe liberar del contrato frente a las disponibilidades y registró lo siguiente:

CDP No	RP	SALDO A LIBERAR
239	330	$107.000
339	554	1.500

PAGOS A REALIZAR:

No se realizará pagos adicionales ante la ausencia de saldo a favor de la contratista

DÉCIMA PRIMERA: El SUPERVISOR dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato.

DÈCIMA SEGUNDA: De conformidad con el balance efectuado, se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.

ACUERDOS:

1. De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente terminación y liquidación del mismo.
2. En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes del presente acto contractual dan por **TERMINADO** y **LIQUIDADO** el Contrato de Suministro **N° 208-2023** declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, en el Municipio de Chocontá, el dia 06 de Julio de 2023

ADRIANA MARIA ROJAS GUTIERREZ
Gerente
ESE HOSPITAL REGIÓN DE SALUD
CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S
NIT 901174133-6
Contratista

NADIA ANDRADE GORDILLO
SUBGERENTE CIENTIFICO (E)

Elaboró: Milder Johana Cardozo

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 183 DE 2023

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**SIGMA Q.C S.A.S**
NIT:	**N° 901.174.133-6**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO A TRAVES DE MUESTRAS DE CONTROL CIEGAS PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS, PARA EL LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA.**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($11.206.000.oo).**

Entre los suscritos a saber, **VIVIANA MARCELA CLAVIJO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.726.429 expedida en Sibaté, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, con NIT No. 900.807.482-6, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0258 del catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) y acta de posesión No. 082 del quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 002 del 06 de febrero de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **SIGMA Q.C S.A.S.**, con NIT N° 901.174.133-6, entidad comercial representada legalmente **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ APONTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.897.967, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital De La Vega Cundinamarca creada mediante Ordenanza 219 de 2014, se define como Empresa Prestadora de Salud del Primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, que presta servicios de salud en el territorio de influencia en los Municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca. **2.** Que el Hospital requiere contratar los servicios de control de calidad externo a través de muestras de control ciegas, procesamiento, análisis y validación de resultados, para el laboratorio clínico de la E.S.E Hospital De La Vega Cundinamarca, y puesto de salud de Nocaima. **3.** Que el Hospital no cuenta con personal en su planta de cargos, con el que pueda prestar el servicio objeto del presente contrato. **4.** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. **5.** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **6.** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

actividades, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. **7.** Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **8.** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO A TRAVES DE MUESTRAS DE CONTROL CIEGAS PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS, PARA EL LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS** , contados apartir de la suscripcion del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($11.206.000.oo),** suma que el Hospital le pagará al contratista en pagos, parciales por los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación del informe de las actividades realizadas certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° 47 de la vigencia 2023, con fecha de expedición ocho (08) de febrero de 2023. Rubro Presupuestal N° 2.4.5.01.03.04.01– Compra a Terceros. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Ejecutar de forma oportuna el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos objeto de calificación. **2.**Cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato, regidos en las disposiciones legales vigentes. **3.** Remitir las muestras de acuerdo a las fechas y parámetros fijados en el cronograma que se estipule de acuerdo al número de eventos contratados y fijado al iniciar el contrato. **4.** Remitir el análisis y evaluación de los resultados, y de acuerdo con ellos asesorar la toma de decisiones pertinentes, antes de diez días hábiles posterior al envió de los reportes por parte de la E.S.E. Hospital de La Vega. **5.**Ofrecer asesoría permanente **6.** Ofrecer capacitación, a los funcionarios del área en temas relacionados con el Control de Calidad Externo. **B. Obligaciones prevención, contención y mitigación de SARS Cov2 (COVID 19): 1.** Utilizar los elementos de protección al personal para manejo y prevención de la COVID-19. **2.** Conocer y aplicar la Ruta de Atención Institucional de usuarios con caso sospechoso de COVID -19, dentro de la cual se describe la identificación de factores de riesgo, capacidad instalada, ciclo de Atención; diagrama de flujo de la prevención, detección temprana y manejo de casos sospechosos de COVID -2019, medidas diagnósticas, vigilancia epidemiológica, descripción del proceso de notificación obligatoria. **3.** Conocer y aplicar el plan de contingencia preparación, respuesta y atención de los casos de enfermedad por COVID-19. **4.** Contribuir con los procedimientos de limpieza y desinfección de las áreas

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500670 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910382

hospitalarias como acción de prevención de COVID-19. 5. Contribuir con el protocolo de manejo de residuos hospitalarios. 6. Contribuir con el fortalecimiento, actualización y aplicación de protocolos, procedimientos y documentos institucionales como: Programa de prevención y control de infecciones, protocolo de lavado de manos, protocolo de aislamiento, protocolo de limpieza aseo y desinfección, manual de bioseguridad y manual de toma de muestras de laboratorio. 7. Acoger y aplicar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones otorgadas por autoridades sanitarias y por la Institución referentes a las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID– 19. 8. Conocer los contenidos informativos basados en fuentes calificadas, relacionados a las medidas de prevención y autocuidado. 9. Adoptar las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la prevención, contención, manejo y mitigación de COVID– 19. 10. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución referentes a las medidas de prevención, manejo, contención y mitigación del COVID-19. 11. Intensificar la higiene de lavado de manos teniendo en cuenta los cinco momentos y la técnica recomendada por la OMS y que se encuentra documentadas en el Protocolo de lavado de manos. 12. Desechar los elementos de protección personal en su orden la bata, los guantes y por último el tapabocas en caneca roja para riesgo biológico. **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar mensualmente informe de actividades y cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Hospital. 6. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 7. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 9. Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. 10. Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. 11. Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. 12. Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6508876 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **13.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Hospital y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del HOSPITAL. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 002 del 06 de febrero de 2015) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA OCTÁVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 002 del 06 de febrero de 2015), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a once (11) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
E.S.E. Hospital De La Vega Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

DIANA XIMENA RODRÍGUEZ APONTE.
C.C No. 52.897.967
Representante Legal
SIGMA Q.C S.A.S

Gestión Documental:
Proyectó: Ciro Alfonso Quiroga /Asesor Jurídico
Aprobó: Dra. Viviana Marcela Clavijo / Gerente E.S.E.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NIT: 901174133 6
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00068441

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/09/18
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/10

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2018 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2018, CON EL NO. 02332872 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y/O TEMPORALES SERÁ REEMPLAZADO BAJO IDÉNTICAS FACULTADES, POR EL GERENTE SUPLENTE.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2018, DE ACCIONISTA ÚNICO,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2018 CON EL NO. 02332872 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE	C.C. NO. 52897967

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE PRINCIPAL Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA SERÁ ASUMIDA POR EL GERENTE SUPLENTE, QUIENES EN NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES GOZARÁN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN EMBARGO CUANDO ESTOS NEGOCIOS SUPEREN LA CUANTÍA EQUIVALENTE A LOS CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 SMMLV), PARA SU OPONIBILIDAD ANTE LA SOCIEDAD REQUERIRÁ APROBACIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 24 C # 72 A - 45
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MODELIA
TELEFONO 1: 3507486330
CORREO ELECTRONICO: COMERCIAL@SIGMAQC.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 24 C 72 A 45 BARRIO MODELIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MODELIA
TELEFONO 1: 3507486330
TELEFONO 2: 3507486330
CORREO ELECTRONICO: COMERCIAL@SIGMAQC.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE:	$3.863.844.865,00
ACTIVO TOTAL:	$3.908.850.177,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.557.658.841,00
PASIVO TOTAL:	$1.557.658.841,00
PATRIMONIO:	$2.351.191.336,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.022.528.781,00
GASTOS DE INTERESES:	$38.567.278,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,48
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,39
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	26,51

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,26

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41	11	62	00	SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41	12	26	00	PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.500,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	62	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA H

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL- ALFONSO JARAMILLO SALAZAR - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	62	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	62	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	62	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE CABILDOS UKAWE 'SX NASA CX'HAB
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE CANCEROLOGIA DE BOYACA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIO DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERON CARMEN DE CARUPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 41 | 11 | 61 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 41 | 11 | 61 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 41 | 11 | 61 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 41 | 11 | 61 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA-HUILA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANI PRIMER NIVEL DE ATENCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TIMBIO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 263,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL- ALFONSO JARAMILLO SALAZAR - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE CABILDOS UKAWE 'SX NASA CX'HAB
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TIMBIO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANI PRIMER NIVEL DE ATENCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: "HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 41 | 11 | 61 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SACHICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL PIO XII
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERON CARMEN DE CARUPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	61	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00726607 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00752792 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2021.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00783197 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00811267 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00845578 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00859364 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00874458 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS
NIT 901.174.133 - 6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024
(Valores expresados en pesos colombianos)

nota		2,023	2,024
	ACTIVO CORRIENTE	2,882,574,105	3,863,844,865
3	EFECTIVO Y EQUIVALENTE EFECTIVO	332,256,956	691,976,327
	CAJA GENERAL	1,758,933	3,835,814
	BANCOS DE CUENTA AHORROS	330,498,023	688,140,513
4	DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,951,424,133	2,483,482,445
	DEUDORES COMERCIALES	1,694,337,477	2,151,807,841
	CUENTAS POR COBRAR SOCIOS	253,769,077	312,791,596
	ANTICIPO PROVEEDORES	3,317,579	18,883,008
5	INVENTARIOS	598,893,016	688,386,093
	ACTIVOS NO CORRIENTES	25,293,457	45,005,312
6	PROPIEDAD PLANTA Y EQIPO	25,293,457	45,005,312
	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES	34,418,144	61,654,944
	DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-9,124,687	-16,649,632
	TOTAL ACTIVOS	2,907,867,562	3,908,850,177
	PASIVOS CORRIENTES	1,064,345,846	1,557,658,841
7	OBLIGACIONES FINANCIERAS	255,572,982	813,628,511
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	255,572,982	813,628,511
8	ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	502,931,769	431,427,566
	PROVEEDORES	344,893,609	255,428,745
	CUENTAS Y GASTOS POR PAGAR	128,807,787	114,782,669
	ANTICIPOS DE CLIENTES	29,230,373	61,216,152
9	PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	133,455,563	129,452,401
10	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	172,385,532	183,150,363
	TOTAL PASIVO	1,064,345,846	1,557,658,841
11	PATRIMONIO		
	APORTES SOCIALES	50,000,000	50,000,000
	RESERVA OBLIGATORIA	25,000,000	25,000,000
	RESULTADO EJERCICIO	471,625,267	507,669,620
	RESULTADO ACUMULADOS	1,296,896,449	1,768,521,716
	TOTAL PATRIMONIO	1,843,521,716	2,351,191,336
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	2,907,867,562	3,908,850,177

DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE
GERENTE

SANDRA YANETH RINCON GOMEZ
CONTADOR T.P 217878-T

SANDRA LUCIA ORTIZ CARDOZO
REVISOR FISCAL T.P 49775-T

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117619320000

(415)7707212489984(8020) 000111761932000 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901174133	6				

11. Razón social: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS

12. Cod. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 4645

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 1,781,283,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 203,453,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 86,247,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	691,976,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,483,482,000
Inventarios	39	688,386,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	45,005,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	3,908,849,000
Pasivos	45	1,557,659,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,351,190,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	9,081,061,000
Ingresos financieros	48	47,222,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	36,348,000
Total ingresos brutos	**58**	9,164,631,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,083,845,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	8,080,786,000

Costos y deducciones

Costos	62	3,150,526,000
Gastos de administración	63	1,539,954,000
Gastos de distribución y ventas	64	2,134,679,000
Gastos financieros	65	193,573,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	7,018,732,000

ESAL (R.T.E)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	4,939,000
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	1,066,993,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	1,066,993,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,066,993,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	373,447,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	373,447,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	373,447,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	373,447,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	373,447,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	82,141,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	44,272,000
Otras retenciones	106	179,129,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	223,401,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	39,946,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	107,851,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	107,851,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-16 / 01:40:22 PM

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900293597103

20251621319471

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS

SIGLA: SIGMA QC SAS | NIT No. 901174133-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? Privada

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA | DIRECCIÓN: CL 24 C No. 72 A - 45 Modelia

TELÉFONOS: 3507486330 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	IMPORTACION REACTIVO DIAGNOSTICO	2	SOPORTE TECNICO
3	COMERCIALIZACION CONTROLES DE CALIDAD	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	X		(8) 5840249	28/12/2023	19.812.840
ESE HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	X		(8) 7632330	31/12/2023	17.384.610
HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR	X		(1) 867549	31/12/2023	18.034.948
E.S.E.HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	X		3182825852	31/12/2023	11.206.000
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	X		(8) 5840249	31-12-2024	21.967.830
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		(2) 6200000	29-11-2024	19.308.162
INSTITUTO NACIOAL DE SALUD	X		(1) 2207700	20-12-2024	142.560.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): APONTE | NOMBRES: DIANA XIMENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 52897967 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 40.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Diana Rodriguez | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 1/09/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C.- septiembre 01 de 2025